DECRETO ALCALDICIO No 1821.-

CHEPICA, Agosto 12 de 2015.-

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Junta de Vecinos de La Orilla, Comuna de Chépica, para realizar Bingo.

Que, la realización de la actividad antes señalada no altera el orden ni la seguridad pública.

Decreto N° 1818 de fecha 30 de Junio de 2014, que delega la firma por orden de la Alcaldesa.

VISTOS : Lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19° de la Ley No. 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°; inciso cuarto del art. 12°; art. 56° y art. 63°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO :

1.- Autorizase a las personas antes mencionadas para realizar Bingo el día 16 de Agosto de 2015, en Colegio de La Orilla, desde las 14:00 a las 21:30 horas.

2.- Las personas antes mencionadas **no están autorizadas para expender bebidas alcohólicas, en el recinto y horario antes señalado.**

3.- Exímase de cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

SECRETARIO MUNICIPAL

KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/KAV/scl
Distribuición:
-Interesados
-Carabineros
-Of. De Partes